

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.045/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8045/1973

Boletín Oficial, 15 de mayo de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8045/1973

DECRETO-LEY 8045/73

LA PLATA, 25 de ABRIL de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, Artículo 1º, Apartado 5.2. y la Política Nacional Nº 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argen tina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra designada catastralmente según plano 114-53-63 como Circunscripción VII - Sección D -Manza na 61 - Parcelas 14 y 20, ubicadas en el Partido de Berisso, cuya superficie total es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (449,98 m 2), con destino a la construcción del Barrio Obrero de la localidad de “Villa Independencia”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1973 - Carácter 1 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 4 - Ítem l2 - Finalidad 6 - Función 2 - Programa 3 - Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 10 - Subprincipal 1 - Parcial 10 - Ubicación Geográfica 200 - Nº Unico de Identificación 365.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8045/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).